

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 29 de mayo de 2019, y condenó en costas de primera y segunda instancia a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00283